

TERCERA PARTE

GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

6

GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS: REVOLUCIÓN DE IDEAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS (CONTEXTO GENERAL)

Lia Zanotta Machado
Universidad de Brasilia

En la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, heterosexuales y homosexuales, y en la búsqueda contra la discriminación racial, los movimientos feministas, estableciendo un diálogo entre los sentimientos individuales y las políticas públicas, exigen la reflexión y las acciones continuas sobre la vida privada y sobre el ámbito público.

Lia Zanotta Machado

Resumen

La lucha por los derechos contra la discriminación de las mujeres y la discriminación de género hace pensar en la importancia de los movimientos feministas y en su lucha, con enfoque en tres grandes temáticas: 1) la lucha por el enfrentamiento a la violencia contra las mujeres, 2) la conquista de los derechos de las mujeres en la salud, la sexualidad y la reproducción y 3) el derecho a la autonomía económica, con acceso a trabajo y a sueldo/salario en condiciones igualitarias a los hombres. Esta investigación habla de las tres para concluir que, si los movimientos feministas se diferenciaron en el tiempo por dar más énfasis al ámbito público o privado, hoy, se reconoce que todas estas demandas están íntimamente arraigadas.

1. INTRODUCCIÓN

No es posible pensar en la lucha por los derechos contra la discriminación de las mujeres y la discriminación de género, sin pensar en la importancia de los movimientos feministas y en las formas en que los sistemas educativos y los Estados Nacionales respondieron o no a estos reclamos, habiendo contribuido o no al cambio de las mentalidades y a la implementación de las políticas públicas.

En América Latina, son tres las grandes temáticas que ganaron espacio desde el movimiento feminista de los años

setenta del siglo XX a los días de hoy, por los derechos de las mujeres y por los derechos a la no discriminación de género: 1) la lucha por el enfrentamiento a la violencia contra las mujeres, 2) la conquista de los derechos de las mujeres en la salud, la sexualidad y la reproducción y 3) el derecho a la autonomía económica con acceso a trabajo y al sueldo/salario en condiciones igualitarias a los hombres.

Las dos primeras temáticas están en consonancia con la consigna del movimiento feminista de los años sesenta y setenta, acontecido en los Estados Unidos y en Francia: la politización de lo privado. Politizar lo privado es denunciar las desigualdades de poder entre hombres y mujeres en el ámbito de las relaciones afectivas, amorosas, conyugales, familiares y domésticas. La tercera temática guarda relación con la continuidad de las reivindicaciones feministas que venían del siglo XIX y comienzo del siglo XX.

Los movimientos feministas anteriores, que se produjeron en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX en Europa, en los Estados Unidos y en América Latina, tuvieron como enfoque el acceso al ámbito público: al trabajo, a la educación, a las diferentes profesiones, y al mundo de la política con el derecho a votar, a ser elegida y a ser representante política. El nuevo movimiento retoma las reivindicaciones anteriores, vinculando las unas con las otras.

Lucharon por el acceso a las condiciones de igualdad en el ámbito público y privado que, de hecho, están estrechamente relacionadas. La tradición social que hizo desiguales a hombres y a mujeres y que impidió durante mucho tiempo que fueran juezas, magistradas y médicas, o que votaran y fueran elegidas, deriva con seguridad, de la idea criticada por el feminismo, de que “las mujeres deben ser, idealmente, solo madres y dedicarse obligatoria o exclusivamente a la maternidad”. Para el feminismo, **la maternidad es una elección y no puede ser impeditiva del ejercicio profesional**. En nombre de este tipo de concepción de maternidad exclusiva, un amplio campo de profesiones fue prohibido a las mujeres, o todavía se considera inapropiado o justificativo de menores remuneraciones.

Las mujeres fueron, en las sociedades modernas, excluidas de las actividades profesionales liberales como la medicina, la ingeniería y la abogacía. Vetadas de entrar en las primeras escuelas universitarias de formación. Después, los avances se fueron dando poco a poco. Las mujeres que se hicieron médicas siguieron carreras todavía segmentadas, concentrándose en las áreas de la ginecología y obstetricia y teniendo mayores dificultades para adentrarse en áreas quirúrgicas de mayor riesgo como la cardiología quirúrgica y la neurocirugía.

La paradoja es enorme, si pensamos que durante todo el siglo XIX e inicio del siglo XX, las mujeres pobres fueron reclutadas como obreras, ya que necesitaban el sustento, recibiendo menores rendimientos, con la excusa de que ellas no debían ser la cabeza de familia, sino que solo eran una ayuda (aunque fueran de hecho co-proveedoras o incluso las únicas proveedoras) y que la “naturaleza femenina” no se consideraba tan competente como la de los hombres.

Así, si los movimientos feministas se diferenciaron en el tiempo por dar más énfasis al ámbito público o privado, hoy se reconoce que todas estas demandas están íntimamente arraigadas.

2. ENFRENTAMIENTO A LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El presente trabajo hace referencia al caso brasileño, aunque en este mismo año los movimientos feministas han eclosionado en casi todos los países latinoamericanos. En 1975, tuvo lugar el primer acto público del feminismo en Brasil, el seminario *O Papel e o Comportamento da Mulher na Sociedade Brasileira*, celebrado en Río de Janeiro. En él se trataron amplias cuestiones como la condición de la mujer brasileña, las cuestiones relativas al trabajo, a la salud física y mental, a la discriminación racial, a la homosexualidad femenina y a la defensa de la democracia, pues Brasil se encontraba entonces bajo un sistema autoritario y dictatorial.

La cuestión específica del movimiento en Brasil que primero toma mayor visibilidad política es la cuestión del asesinato de

mujeres. Las consignas iniciales referentes a la violencia se dieron en 1979, en torno a la denuncia de los homicidios cometidos por maridos contra sus esposas y el hecho de que los hombres fueran absueltos. El enfrentamiento de las feministas buscó revolucionar la opinión pública y criticar el modo en que el femicidio de manos del compañero era interpretado por los poderes jurídicos.

En un informe de 2007, formulado por la Secretaria de Pesquisa e Opinião Pública del Senado Federal (Brasil, 2007) sobre la violencia doméstica contra las mujeres, se destaca que, “em cada 100 brasileiras, 15 (admitiram) viver ou já viveram algum tipo de violência doméstica. (...) 58% apontam ter sido vítima de violência física, 18% de violência psicológica e moral e 17% de outras formas” (p.4)¹. Estos datos porcentuales no se diferencian de los estudios posteriores brasileños, ni tampoco de los estudios hechos en otros países latinoamericanos, salvando pequeñas diferencias.

El género de las víctimas de homicidio en todas las ciudades brasileñas apunta a una mayor incidencia de muerte intencional de hombres contra hombres, pero las tasas de unos y de otras son internacionalmente muy altas. La mortalidad de las mujeres en las capitales brasileñas varía entre un 1.8 (João Pessoa) y un 8.4 (Cuiabá) por cada 100.000 habitantes, y la de los hombres entre un 37.2 (Natal) y un 134.6 (Recife).

En los países de Europa occidental durante los años 2000/2010, se producen aproximadamente 3 muertes intencionales por cada 100 mil habitantes, incluyendo hombres y mujeres. En los Estados Unidos se producen entre 5 y 6 muertes intencionales por cada 100 mil habitantes. En Brasil se producen cerca de 26 muertes intencionales, incluyendo hombres y mujeres por cada 100 mil habitantes, con cantidades similares en otros países como Colombia, índices siempre más altos que en los países desarrollados. Una reflexión posible es que la comparación estadística de la mortalidad intencional entre Europa, Estados Unidos y América Latina, permite observar que en estas

¹ De cada 100 brasileñas, 15 admitieron vivir o ya vivieron algun tipo de violencia doméstica. El 58 % admite haber sido víctima de violencia física, el 18 % de violencia psicológica y moral y el 17 % de otras formas de violencia. (N. del T.)

sociedades, existe una presencia menor del uso tradicional de la violencia para resolver conflictos personales (por toda una historia de ciudadanía más consolidada en torno a la idea de un “Estado de bienestar” y de desarrollo internacional desigual).

La violencia crónica de las mujeres alcanza a una gran mayoría de ellas. Además de crónica y rutinaria, la violencia doméstica contra las mujeres, se convierte en una espiral creciente de actos violentos en dirección al momento máximo de su ciclo, que es el acto de la agresión mortal.

Así podemos concluir sobre la fuerte presencia en los países latinoamericanos de la llamada «violencia interpersonal tradicional», basada en la construcción de valores culturales subjetivos de relaciones de género de larga duración, que construyen y reconstruyen las identificaciones masculinas y femeninas en torno a una cultura que legitima o tolera la resolución de conflictos interpersonales a través del uso de la violencia. En ella, los hombres son llamados a controlar a sus mujeres y a desafiarse entre sí.

El alto índice de muertes intencionales contra las mujeres, junto con el conocido carácter doméstico y familiar, casi exclusivo de estos femicidios, indica una creciente violencia contra las mujeres.

En América Latina y el Caribe, solo en las dos últimas décadas, la violencia conyugal e intrafamiliar han sido objeto de nuevas legislaciones que buscan instaurar la defensa de los derechos humanos de las mujeres a la integridad física y psicológica en el espacio familiar y doméstico. Estas nuevas legislaciones han sido muchas veces entendidas como una cuestión problemática, tanto por los responsables de la justicia, como por los segmentos de la sociedad. Unos insisten en la solución autónoma de conflictos en el dominio privado, otros se adhieren a las soluciones jurídicas de mediación o conciliación, pero unos y otros parecen no dar relevancia a la clara desigualdad de poder entre los géneros, especialmente en el ámbito privado.

Muchos de los que se expresan contrarios a una aludida quiebra del derecho a la igualdad por el hecho de que sea una ley que se dirija exclusivamente a las mujeres, no solo no reconocen que la igualdad jurídica formal es compatible con la idea de implementación de leyes que busquen la construcción de la igualdad material, sino que no parecen reconocer que toda la historia del Derecho Penal Brasileño e Iberoamericano, se constituyó discriminando negativamente los derechos de las mujeres a la integridad física y psíquica y a la libertad sexual en el ámbito doméstico.

En la historia del Derecho Penal, la defensa de la honra de los hombres siempre implicó el control legal de las mujeres, y la defensa de la patria potestad de los hombres siempre implicó la obediencia de las mujeres a través de la legalidad de la corrección física o de la incapacidad relativa de la mujer casada.

Solo con las nuevas leyes implementadas en América Latina sobre violencia doméstica y sobre algunas pocas denominadas violencia doméstica contra las mujeres, se repudia la desigualdad de género todavía instalada en el Código Penal, pese a los anteriores nuevos derechos constitucionales de igualdad de género presentes en muchas de las nuevas constituciones de los países de América Latina. En Brasil, la nueva Ley Maria da Penha de 2007 contempla una nueva noción de familia, donde cabe a la familia y a la sociedad, defender los derechos individuales de cada uno de sus miembros, y no atribuir más la tutela implícita de las mujeres al representante masculino de la patria potestad.

Es importante mostrar la relación de la mayoría de las percepciones que se resisten a la legitimidad y a la aplicación de nuevas leyes, con los significados previos y reactualizados de la legitimación y legalización de la familia, no solo como valor cultural, sino tal como viene entendido y reforzado en la noción de familia, como bien jurídico.

Los valores de larga duración de la defensa del bien jurídico, de la armonía familiar y de la privacidad del ámbito doméstico, están presentes en toda la historia del andamiaje jurídico iberoamericano, y se guían por los principios de las moralidades y costumbres tradicionales. Incurren, desde la perspectiva de los derechos humanos, en graves discriminaciones de género y violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

La familia es el núcleo sólido de la significación de lo privado, la "célula básica de la sociedad", y era, fue, y todavía se entiende como un bien jurídico que debe ser preservado. Desde la época colonial a la Independencia, pasando por las Ordenanzas Filipinas y Manuelinas y por los Códigos Penales y Civiles de los países latinoamericanos, la idea moral de la familia como bien jurídico se mantiene. La familia presupuso, por mucho tiempo, la corrección del marido sobre la mujer, el criado, el discípulo, los hijos y los

esclavos, y, durante más tiempo, la obediencia civil de la mujer al marido. Este carácter es reactualizado en la forma en que, hoy, las agresiones domésticas son tratadas según los eventos únicos, asociados a las “vías de hecho” y lesiones leves, de acuerdo con su in/significancia e in/materialidad.

El principal dilema de la legitimidad de la criminalización de la violencia conyugal y familiar es la resistencia ofrecida a partir de los valores por los cuales la familia está como dominio privado y como valor moral, desde hace mucho tiempo regularizada y legitimada en las interpretaciones jurídicas hegemónicas.

La idea de la corrección del marido sobre la mujer está presente en los manuales de los confesores de la época colonial, como es el caso del Manual de Corella, citado por Almeida (1993): “...não é de seu ofício corrigir o marido, como o é, dele, corri-la.” (p.87).²

En las Ordenanzas Filipinas, el derecho a hacer obedecer a la mujer, a corregirla y a castigarla estaba explícitamente presente, según las palabras del jurista Rodrigues (2004): “No sistema das Ordenações Filipinas (Liv.V, Títs.36, § 1º, e 95,§ 4º), não praticava ato censurável aquele que castigasse criado, ou discípulo, ou sua mulher, ou seu filho, ou seu escravo.” (p.120)³.

Solo el Código Criminal del Imperio de 1830 revocó la legalidad del castigo (físico) presente en las Ordenaciones Filipinas y rescindió los derechos de los maridos a matar a las esposas adúlteras y a sus amantes. El deber de obediencia a los maridos, no obstante, se mantiene, así como los conceptos de defensa de la honra. Según Lafayette (2000): “Em virtude do poder pátrio, (até o Código Civil de 1916) compete ao marido o direito de exigir obediência da mulher, a qual é obrigada a moldar suas ações pela vontade dele em tudo que for honesto e justo”⁴. En Brasil, solo el

² No es su oficio corregir al marido, como lo es de él, corregirla a ella. (N. del T.)

³ En el sistema de las Ordenanzas Filipinas (Lib.V, Títs.36, § 1º, y 95,§ 4º), no practicaba acto censurable aquel que castigase a su criado, o a discípulo, o a su mujer, o a su hijo, o a su esclavo. (N. del T.)

⁴ En virtud de la patria potestad, (hasta el Código Civil de 1916) compete al marido el derecho de exigir obediencia de la mujer, la cual está obligada a moldear sus acciones en voluntad de él, en todo lo que fuera honesto y justo. (N. del T.)

Estatuto de la Mujer Casada en 1962, retira a la mujer la condición de parcialmente “incapaz”.

En referencia a Chile, Fries y Matus (2000) señalan: “En materia civil, ... (las) normas (...) hasta 1989 consagraban como deber, la obediencia de la mujer a su marido y la de este de brindarle protección, la necesidad de pedir autorización para trabajar en forma independiente de este, la de seguirlo adonde este tuviera su lugar de residencia, etc.”. (p. 35)

La idea de corrección no es solo una costumbre mantenida oralmente, y que estaría en la inminencia de desaparecer. Tuvo su inscripción jurídica legitimada y legalizada en el ámbito jurídico y religioso durante un tiempo histórico de larga duración, y por tanto, las condiciones de grabarse profundamente en las mentes y en las costumbres, sin que su vivencia o percepción sean homogéneas para hombres y mujeres.

En la investigación que realicé como miembro del *Núcleo de Estudos e Pesquisas sobre a Mulher (NEPEM/UnB)* sobre subjetividades y percepciones de hombres agresores y mujeres agredidas, la idea de corrección aparece clara e insistentemente. Expongo aquí ejemplos de intervenciones obtenidas de los agresores presentes en la *Delegacia Especializada das Mulheres*. “Aí, eu tentei corrigir com conversa, não deu certo e eu cheguei a ponto de agredir... [...] Não foi bem uma agressão, eu tentei chamá-la para perto de mim, ela foi e se esquivou, da forma como se esquivou, acabou dando torcicolo...” [...] Se Deus tiver que julgar, ele vai ter que julgar a ela e não a mim. Eu errei por bater, mas ela viu também que a honra de um homem não pode ser jogada fora [...] Ela viu que estava errada, veio e se esquivou”⁵.

Entre las mujeres agredidas, no es la palabra corrección lo que más aparece, sino la descripción de situaciones donde los hombres las acusan y evalúan sus acciones, y donde los hombres golpean como respuesta a las reprimendas verbales de las mujeres o a las situaciones de celos.

⁵ “Ahí, intenté solucionarlo hablando, no arregló nada y llegué a agredirla... [...] No fue exactamente una agresión, intenté decirle que se acercara, ella fue la que se escabulló, y la forma de escabullirse, acabó dándole tortícolis... [...] Si Dios tuviera que juzgar, la va a tener que juzgar a ella y no a mí. Me equivoqué al golpearla, pero ella vio también que la honra de un hombre no se puede tirar por tierra [...] Ella vio que estaba equivocada, vino y se escapó.”

“Quando eu começo a falar muito, ele logo pega a faca, eu fico mordida de raiva, porque a primeira coisa que ele faz é amolar a faca. Ah, os motivos eram as drogas, né? Aí, quando ele começa usar, eu começava a brigar com ele [...] Os outros motivos que tiveram foram quando ele me vê, como ele é muito ciumento, via eu conversando com um amigo assim...Ele começava..., queria me bater”⁶.

Queda claro que las miradas de estas mujeres se alejan sustancialmente de las miradas masculinas, en el valor básico de la obediencia debida. Ellas se ven como sujetos que participan en una disputa de valores con sus compañeros sobre cómo debe ser llevada la vida en pareja. Ellas hablan mucho, es decir, ellas les regañan y critican las actitudes o las acciones de los hombres. No otorgan el derecho a los hombres de imponer su visión mediante los golpes o la amenaza.

En el ámbito de los Códigos Penales tradicionales, el espacio doméstico familiar es considerado como sinónimo del valor de la armonía familiar y un bien jurídico, guardián de la moralidad y de la pacificación de la sociedad. Así, en este ámbito, el valor de la armonía familiar debe prevalecer, aunque exija hacer oídos sordos al carácter de género de los conflictos familiares.

Este espacio doméstico tiene que ser percibido de manera diferente para que se introduzcan los derechos humanos de las mujeres: derechos a la integridad física y psíquica y a la dignidad de la persona. La familia tiene que ser entendida como un lugar de respeto a la dignidad e integridad física y psíquica de todos los miembros que la componen. Es en gran medida, en el ámbito de las relaciones familiares donde se producen los actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, basados en la idea de que las mujeres, las niñas y también los niños, por formar parte de la familia de un cabeza de familia masculino patriarcal, le deben sumisión.

La presencia de las mujeres en el espacio público de la calle y del ocio sufre fuertes discriminaciones, ya que se considera que la “mujer honesta” es la “mujer de familia” y cómo la “mujer que está en la calle” no debe ser honesta. Al entrevistar a hombres que cometieron violencia sexual contra mujeres, se evidenció que el principal motivo del delito era el deseo sexual junto con el deseo

⁶ “Cuando empiezo a hablar mucho, inmediatamente coge el cuchillo, me pongo furiosa, porque la primera cosa que hace es afilar el cuchillo. Ah, los motivos eran las drogas, ¿verdad? Ahí cuando él comienza a usarlo, yo empezaba a pelearme con él [...] Los otros motivos que tuvieron fueron cuando él me ve, como él es muy celoso, me veía hablando con un amigo... Él empezaba..., me quería golpear.”

de control de las mujeres, y que el motivo para el delito era justamente que las mujeres estaban solas en un local público. ¿Por qué esta justificación? Porque parece verídica para el sentido común. De esto se puede desprender que a las mujeres no se les reconoce el derecho de libertad de movimiento en los sectores públicos de las calles y el recreo y que se controlan sus formas de vestir, como si fuesen las mujeres las que incitan así a la violación sexual de los hombres. No deberíamos tener lugares prohibidos para ninguno de los géneros en la ciudad o en el campo.

3. POR LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA SALUD, LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En la década de los 80, en los países de América Latina, se criticaron las propuestas de control poblacional, de la natalidad y las políticas locales estimuladas internacionalmente para la esterilización de las mujeres sin acceso a información.

El movimiento feminista estableció la diferencia entre el control poblacional y el deseado planeamiento familiar con acceso a información y el respeto a la autonomía.

En Brasil, en 1983, en Río de Janeiro, diversos grupos feministas organizaron un *Encontro sobre Saúde, Sexualidade, Contracepção e Aborto*. Reivindicaron una política de propuesta de anticonceptivos junto con la propuesta de información, entendidas como derechos a la autonomía y a la decisión. Se luchó por la descriminalización del aborto. Los movimientos de mujeres y los profesionales de la salud, junto con el apoyo especialmente de los sanitarios, propusieron un *Programa de Assistência Integral à Saude da Mulher (PAISM)* en 1983 y consiguieron que el Ministerio de Salud aprobase un sistema de salud público que considerase la atención integral a la salud de las mujeres, contraponiéndolo a la atención casi exclusiva de las mujeres como madres en los servicios materno infantiles. Ahí se incluía el derecho a la anticoncepción y el derecho a la sexualidad con autonomía.

Tras la demanda del movimiento feminista, se volvieron a incluir las políticas públicas estatales. Se propuso la creación de Consejos que, integrados por las feministas, fuesen legitimados

por los poderes públicos, convirtiéndose en órganos de consulta y proposición. Los primeros Consejos por los Derechos de las Mujeres y, más tarde los organismos estatales se crearon para poco a poco incluir los derechos de las mujeres en los países latinoamericanos.

En Brasil en 1988, el *Conselho Nacional de Direitos das Mulheres*, lideró la formación de un *lobby*, llamado el “lobby do batom”⁷ el cual presentó a los constituyentes la “Carta das Mulheres”, elaborada por un gran número de feministas. Su pauta: la justicia social, la creación de un sistema único de salud, la enseñanza pública y gratuita en todos los niveles, la autonomía sindical, la reforma agraria, la reforma tributaria y la negociación de la deuda externa. La segunda parte, se refería a los derechos de las mujeres: el trabajo, la salud, los derechos de propiedad, liderazgo compartido en la sociedad conyugal, la defensa de la integridad física y psíquica de la mujer como argumentación para el combate a la violencia, la redefinición de la clasificación penal de la violación y la creación de delegaciones especializadas de atención a la mujer en todos los municipios.

En los años noventa, la tendencia de los movimientos feministas fue la de agruparse en organizaciones no gubernamentales, buscando recursos para objetivar proyectos referidos a la elaboración y el acompañamiento de las políticas públicas. Se formaron grandes redes de articulación nacional y articulación regional en América Latina. Las cuestiones de derechos a la salud, al parto humanizado y el acceso a los anticonceptivos, estuvieron y están presentes en la pauta de los movimientos feministas latinoamericanos, ya que están lejos de haber sido resueltos.

Los movimientos por la legalización de la interrupción del embarazo y por la legalización del aborto están, gracias a estos movimientos, en la pauta de las cámaras legislativas de Uruguay, Argentina, Brasil y Ciudad de México entre otros, con mayor o menor éxito, así como algunos aspectos fueron llevados a las Cortes Supremas como es el caso de la interrupción del embarazo en casos de fetos anencefálicos en Brasil o los casos por cuestión de salud de la embarazada o del feto, como es el caso de Colombia. Donde se abrieron las posibilidades de interrupción del

⁷ Lobby del lápiz labial (N. del T.)

embarazo, han disminuido los índices de mortalidad y morbilidad producidas por las condiciones clandestinas de los abortos.

No se puede dejar de mencionar la presencia en toda América Latina y en los países desarrollados, de los grupos conservadores que buscan una imposición única del control sobre todas las mujeres, sus decisiones y sus cuerpos. Al contrario, el movimiento feminista propone, en nombre de la ética, que cada mujer tome en cuenta sus posibilidades y circunstancias, y que la maternidad sea una elección y que la mortalidad y la morbilidad de un sinnúmero de mujeres no sucedan más.

Si los movimientos feministas consiguieron grandes éxitos en el diseño de las políticas públicas, también existen retrocesos y cooptación por parte del Estado.

En los últimos años, los movimientos feministas en América Latina pasaron con fuerza a incluir la lucha contra toda discriminación de género y la lucha contra toda discriminación de las formas de sexualidad, así como de las discriminaciones raciales y étnicas. Los movimientos feministas negros en Brasil, por ejemplo, se consolidaron en articulaciones de redes nacionales. En los encuentros de las mujeres indígenas, los derechos a la salud y a la no violencia integran las pautas de reivindicación de las mujeres indígenas, sea en las ciudades o en las reservas (sus territorios).

4. POR LA CONQUISTA DEL DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA CON ACCESO AL TRABAJO Y AL SUELDO/SALARIO EN CONDICIONES IGUALITARIAS A LOS HOMBRES

Verdaderamente, la historia del mercado de trabajo en América Latina, registró en las últimas décadas la entrada creciente de las mujeres en el trabajo formal e informal; a pesar de eso, la distancia entre los rendimientos o salarios de hombres y mujeres, siguió presentando desigualdades.

Las desigualdades en el mercado de trabajo se dan, no solo por la discriminación de género, sino también por la discriminación de etnias/razas, siempre con la superioridad racial de los considerados blancos. Y los movimientos feministas se han posicionado siempre contra todas las discriminaciones en el mercado de trabajo.

En Brasil, por ejemplo, los datos revelan situaciones similares a otros países, donde se hacen necesarios equipamientos urbanos como guarderías y escuelas para los hijos, que posibiliten la entrada de la mujer en la actividad laboral fuera del ámbito doméstico.

La inserción de gran parte de las mujeres se produce en situaciones de empleo vulnerables, o sin seguridad y duración, o en actividades que reciben poco como es el caso del ama de casa, con menos derechos y menores retribuciones. Por otro lado, los datos apuntan a que cada vez más, las mujeres son parte o la única proveedora del sustento familiar.

Soares (2011, pág. 75) señala que en Brasil, “34% das mulheres no mercado de trabalho estão em situação de vulnerabilidade, ou seja, são trabalhadoras domésticas, trabalhadoras não remuneradas, ou trabalhadoras para o consumo próprio, enquanto que somente 9% dos homens estão neste tipo de situação”⁸.

Paradójicamente, hubo un aumento relativo del grado de escolaridad de las mujeres en el mercado de trabajo que “hoje tem uma escolaridade mais alta do que os homens” (Soares, 2011, pág. 75)⁹. Los salarios continúan desiguales tanto entre aquellas profesiones y tareas menos cualificadas como en las profesiones altamente cualificadas, para cuya formación se exige una educación superior.

De acuerdo con la investigación realizada por la *Fundação Perseu Abramo* sobre “lo que las mujeres piensan de su vida”, las mujeres entrevistadas a través de un muestreo nacional, dijeron que la vida mejoró diez puntos porcentuales entre 2001 y 2002, destacando una mayor libertad e independencia de la mujer así como una mayor oportunidad de inserción en el mercado de trabajo. Entre los puntos considerados negativos, están la referencia a la subordinación a los hombres y las desigualdades en el mercado de trabajo.

⁸ El 34 % de las mujeres en el mercado de trabajo está en situación de vulnerabilidad, o sea, son amas de casa, trabajadoras no remuneradas, o trabajadoras para consumo propio, mientras que solamente el 9 % de los hombres está en este tipo de situación. (N. del T.)

⁹ Hoy tiene una escolaridad más alta que la de los hombres. (N. del T.)

Resumiendo, la defensa de los derechos de las mujeres es una forma crucial de defender los derechos humanos y la igualdad de género.

5. BIBLIOGRAFÍA

- GOLDBER, Anette. Feminismo e Autoritarismo: a metamorfose de uma utopía de liberação em ideología liberalizante. Trabajo Final de Máster. UFRJ, 1987. Print.
- MACHADO, Lia Zanotta (1998) "Matar e Morrer no Masculino e no Feminino". In LIMA, Ricardo, OLIVEIRA, Djaci e GERALDES, Elen (orgs.) A Primavera já Partiu. Petrópolis: Ed. Vozes e M.N.D.H..
- MACHADO, Lia Zanotta (2003) "Atender Víctimas. Criminalizar Violências". In AMORIM, Maria Stella e KANT de LIMA (orgs.) Judiciários Especiais Criminais. Niterói: Ed. Intertexto.
- MACHADO, Lia Zanotta (2004) Desafios Institucionais do Combate à Violência contra as Mulheres em América Latina. Consultora de UNIFEM.
- MACHADO, Lia Zanotta (2010) Feminismo em Movimento. São Paulo e Brasília, Editora Francis, 2010
- MACHADO, Lia Zanotta e MAGALHÃES, M. Tereza (1999) "Violência Conjugal: os espelhos e as marcas". In SUÁREZ, Mireya e BANDEIRA, Lourdes (orgs.) Violência, Género e Crime no Distrito Federal. Brasília: Ed. Paralelo 15 e Ed. da UnB.
- PINTO, Céli Regina Jardim. Uma história do feminismo no Brasil. São Paulo: Editora Fundação Perseu Abramo, 2003. Print.
- SOARES, Vera "Desigualdade de género e raça no mercado de trabalho: Precarização do trabalho e discriminação salarial" in Fundação Alexandre Gusmão: Autonomia Económica e Empoderamento da Mulher, Rio, 2011.
- SORJ, Bila and MONTERO, Paula. "SOS-Mulher e a Luta contra a Violência". In Perspectivas Antropológicas da Mulher. Sobre a Mulher e Violência. Rio: Zahar Editores, 1985.